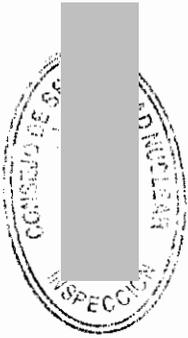


CSN



### ACTA DE INSPECCIÓN

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, funcionarios e inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

**CERTIFICAN:** Que los días treinta de noviembre y uno y dos de diciembre de dos mil once, se personaron en el emplazamiento de la Central Nuclear de Almaraz (Cáceres) para realizar una inspección. Esta central dispone de la autorización de explotación vigente que fue otorgada en la Orden Ministerial fechada el 7-JUN-2010.

Que la inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma; y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado el 1-DIC-2011. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 1 (FEB-2010).

Que la inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de la Central Nuclear de Almaraz (CNA): D. \_\_\_\_\_ (Jefe de Protección Radiológica), D. \_\_\_\_\_ Seguridad y Licencia) y D. \_\_\_\_\_ (Técnico de Formación y apoyo al PEI) y, parcialmente, por D. \_\_\_\_\_ (Jefe de Formación), D. \_\_\_\_\_ (Técnico de Formación) y D. \_\_\_\_\_ (Jefe de Garantía de Calidad de CNA).

Que los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

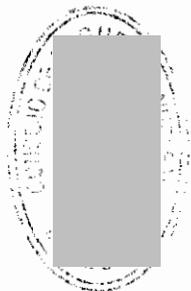
De la información suministrada por los antedichos representantes del titular de la CNA, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

- El Coordinador del PEI de CNA no se encontró presente durante la inspección que sobre el tema de su responsabilidad fue llevada a cabo por



los inspectores del CSN, aún habiéndose establecido la fecha de inspección con antelación. \_\_\_\_\_

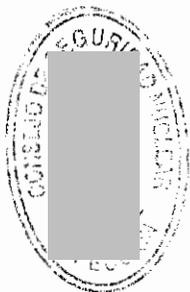
- El Jefe de Protección Radiológica mostró su disposición a informar a la inspección de los temas que le fuesen requeridos y estuviesen en su conocimiento. \_\_\_\_\_
- El Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la CNA, de referencia DAL-03, se encontraba vigente en estado de revisión 16, aprobado por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 27-ABR-2009. \_\_\_\_\_
- Se presenció la copia controlada nº 044 de dicho PEI y de los procedimientos que lo desarrollan, perteneciente al Jefe de Protección Radiológica. \_\_\_\_\_
- Se mostró a la inspección una relación de copias controladas del PEI asignadas a diferente personal de "Centrales nucleares Almaraz Trillo, AIE."; la inspección comprobó que la copia controlada nº 044 estaba asignada a "Ingeniería, P.R. Dirección (LFM)". \_\_\_\_\_
- Una copia controlada del vigente PEI y de los procedimientos que lo desarrollan había sido remitida al CSN, de acuerdo con lo establecido en el PEI. \_\_\_\_\_
- En la inspección descrita en el acta de referencia CSN/AIN/AL0/10/873, se comprobó que en el sello de "copia controlada" de algunos documentos, no constaba el número de copia controlada correspondiente. A raíz de esto, el titular emitió con fecha 27-MAY-2010 la Acción de Mejora de referencia AM-AT-10/226, para que en cada uno de los procedimientos controlados distribuidos se estampase el sello de copia controlada y se hiciera constar el número de copia controlada asignado; dicha acción estaba cerrada a día de la inspección. \_\_\_\_\_
- La inspección identificó que en la copia de los procedimientos de aplicación del PEI facilitada, los procedimientos GE-PE-04.03 y GE-PE-04.04 no tenían el número de copia controlada correspondiente. \_\_\_\_\_
- La inspección solicitó un lista actualizada de los procedimientos vigentes que desarrollan el PEI, y el titular le facilitó una relación de procedimientos que cumplimentan al DAL-03, revisión actual y motivo de los cambios desde el último simulacro, incluida en el informe de autoevaluación "Preparación de aspectos asociados al plan de emergencia y al simulacro e inspección del CSN asociada" (Ref.: IA-AL-11/0176) de fecha 29-NOV-

**CSN**

2011. La inspección comprobó que en dicha relación constaba el estado de revisión y la fecha de aprobación de los procedimientos que desarrollan el PEI vigentes a día de la inspección. \_\_\_\_\_

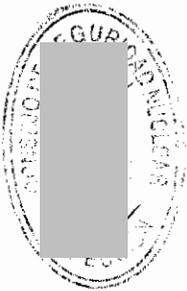
- Respecto a la inspección descrita en el acta de referencia CSN/AIN/AL0/10/873, se han emitido revisiones a veinticuatro procedimientos de aplicación del PEI. \_\_\_\_\_
- El procedimiento de aplicación del PEI de referencia PS-PE-06 es un procedimiento relacionado con la seguridad; el titular manifestó que los procedimientos relacionados con la seguridad han de ser revisados cada tres años. La inspección comprobó que la última revisión del procedimiento PS-PE-06 se realizó el 28-ENE-2008. \_\_\_\_\_
- De acuerdo con el PEI vigente, al menos cada tres (3) años se revisará el PEI y sus procedimientos, evaluando si se requiere una nueva edición. \_\_\_\_\_
- La inspección solicitó un listado actualizado del personal que integra la organización de emergencia de la instalación; el titular mostró a la inspección el "Listado componentes del retén Central Nuclear Almaraz", de fecha 30-NOV-2011, con los nombres y puestos asignados de las personas que integran el retén de los siguientes grupos: Comunicados, Control Radiológico, Dirección de Emergencia, Evaluación, Logístico, Mantenimiento y Operación. \_\_\_\_\_
- Complementariamente y a solicitud de la inspección, el titular elaboró un listado con los nombres y puestos asignados de las personas que integran la organización de CNA-Madrid, esto es, el Grupo de Apoyo Exterior de Emergencia (GAEE). La inspección recomendó al titular la implantación de un listado actualizado del personal del GAEE. \_\_\_\_\_
- La inspección presenció el listado nominativo de los puestos que integraban el retén el 30-NOV-2011, según el formato GE-PE-01.06a, rev.4. Se comprobó que dicho listado daba cobertura a los puestos de retén especificados en el PEI. \_\_\_\_\_
- Se presenciaron los registros del ejercicio trimestral de 'activación y/o llamada de la organización de retén' correspondientes a los días 16-MAR-2011, 10-MAY-2011 y 22-SEP-2011, según lo establecido en el procedimiento GE-PE-04.03 "Ejercicios de Emergencia". La inspección hizo un seguimiento de las anomalías detectadas en dichos registros derivadas del uso de la aplicación de gestión del retén. \_\_\_\_\_

CSN



- Se mostró a la inspección el "Programa de formación teórica y ejercicios de emergencia para el año 2010" (Ref.: EF-10/004) aprobado por el Director de Central el 15-ABR-2010, y el "Programa de formación teórica y ejercicios de la organización de emergencia para el año 2011 en CN Almaraz" (Ref.: PE-11/011) aprobado por el Director de Central el 28-FEB-2011, que contenía la programación de cursos y ejercicios del PEI para el año 2010 y 2011, respectivamente. \_\_\_\_\_
- En base a lo establecido en el PEI y en el procedimiento GE-PE-04.02, se había emitido el "Informe de la formación teórica y ejercicios de la organización de emergencia realizados en el año 2010" de CNA correspondiente al año 2010 (Ref. EF-11/029), con fecha de 10-FEB-2011, que se presencié. Este informe refería en su apartado 7 "Conclusiones" como acción de mejora la necesidad de hacer un esfuerzo para optimizar la documentación relacionada con el PEI. \_\_\_\_\_
- En el informe referido en el párrafo anterior, para cada curso teórico y ejercicio impartido se recogía su código, duración, contenido, asistentes y comentarios. El apartado de comentarios incluía deficiencias observadas durante la realización de un determinado curso. El titular manifestó que estos comentarios no se recogían como acciones en el Sistema de Evaluación y Acciones (SEA). \_\_\_\_\_
- La inspección recomendó que los comentarios que deriven en algún tipo de acción sean incluidos en el SEA, de modo que quede constancia de la realización de la misma. Así mismo, se recomendó que dichas acciones se recojan en el apartado 7 "Conclusiones" del antecitado procedimiento. \_\_\_\_\_
- La inspección solicitó un listado con las personas que se habían incorporado o cambiado de puesto en la organización de emergencias desde el simulacro de 2010, y se le entregó una relación nominativa de personal de nueva incorporación al retén de 2010 y 2011; la cual fue verificada. \_\_\_\_\_
- Se presencié el dossier de la acción formativa de código A-2010-RE-8400-CAT-1 "Ejercicio específico del Director de Emergencia", realizada a lo largo del año 2010, impartida en 13 sesiones a un total de 25 personas. La inspección comprobó que 3 personas no asistieron a dicho curso en 2010; se verificó en el dossier de dicha acción formativa impartida en 2011 (Código: A-2011-RE-8400-CAT-1) que dichas personas habían recibido esta formación. \_\_\_\_\_
- Se presencié el dossier de la acción formativa de código A-2010-RE-8400-PRE-0 "Reentrenamiento en PEI para personal de Sala de Control",

CSN



realizada a lo largo del año 2010, impartida en 8 sesiones a un total de 40 personas. La inspección comprobó que 6 personas no asistieron a dicho curso en 2010; se verificó en el dossier de dicha acción formativa impartida en 2011 (Código: A-2011-RE-8400-PRE-0) que dichas personas habían recibido esta formación. \_\_\_\_\_

- La inspección comprobó que no se evalúa el grado de aprovechamiento por parte del alumno de cada una de las acciones formativas. \_\_\_\_\_
- La inspección recomendó la inclusión, en los dossiers de formación, del personal que debe recibir la acción formativa correspondiente. \_\_\_\_\_
- Se presenció el expediente formativo de un Ayudante de Jefe de Turno; se verificó que había recibido la formación de acuerdo a los procedimientos de aplicación del PEI, GE-PE-04.02 y GE-PE-04.03. \_\_\_\_\_
- De acuerdo al procedimiento GE-PE-04.01, entre las funciones asignadas al Coordinador del PEI está la preparación de un informe anual de las actividades de emergencia. El titular mostró a la inspección el "Informe de actividades de preparación y planificación de emergencia durante 2007" (Ref.: PE-08/001) aprobado por el Director de Central el 14-MAR-2008, y el "Informe de actividades de preparación y planificación de emergencia durante 2008 en C.N. Almaraz" (Ref.: PE-09/003) aprobado por el Director de Central el 18-MAY-2009. El titular manifestó que no tiene constancia de la realización de dicho informe en los años 2009 y 2010. \_\_\_\_\_
- Se presenció el Informe de Auditoría de Ref.: IA-AL-10/025, aprobado el 9-JUL-2010, concerniente a la realizada por el Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE) sobre gestión del PEI, de la que derivaban cuatro propuestas de mejora (PM-AL-10/186, PM-AL-10/187, PM-AL-10/188 y PM-AL-10/189), encontrándose todas cerradas a fecha de la inspección. \_\_\_\_\_
- Se presenció el "Programa de actividades de Garantía de Calidad Explotación en el año 2011"; de referencia GM-11/004 aprobado el 4-MAR-2011. En dicho documento aparecía la previsión de realizar auditoría al mantenimiento del PEI y simulacro anual en agosto de 2011. \_\_\_\_\_
- Según lo establecido en el apartado 8.5 del PEI, se había realizado una auditoría al PEI por parte de Garantía de Calidad. La inspección presenció el informe de auditoría "Mantenimiento del PEI y simulacro anual" de referencia IA-AL-11/166, aprobado el 28-NOV-2011, relativo a la auditoría realizada en noviembre de 2011. De dicho informe se desprendían cuatro no conformidades y tres propuestas de mejora (NC-AL-11/6102, NC-AL-11/6101, NC-AL-11/6103, NC-AL-11/6100, PM-AL-11/312, PM-AL-11/311 y

CSN



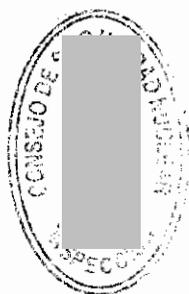
PM-AL11/310, todas ellas abiertas salvo la no conformidad NC-AL-11/6103, que se encontraba cerrada a fecha de la inspección).\_\_\_\_\_

- En cumplimiento con lo establecido en el PEI se había emitido y remitido al CSN el informe "Simulacro oficial de emergencia 2010" (Ref. PE-10/004), correspondiente al simulacro que se realizó el 29-ABR-2010, en el que se describía una evaluación del resultado y las conclusiones derivadas. Este informe describía el establecimiento de dos propuestas de mejora y un resumen del adecuado estado de cierre de los pendientes de simulacros anteriores.\_\_\_\_\_
- Se hizo seguimiento del estado de las dos propuestas de mejora derivadas del informe anteriormente citado y se comprobó que la propuesta PM-AL-10/154 había sido cerrada en noviembre de 2010 y la propuesta PM-AL-10/163 permanecía abierta a fecha de la inspección.\_\_\_\_\_
- La inspección verificó que todas las antecitadas propuestas de mejora, acciones de mejora y no conformidades se encontraban registradas en el SEA. Se comprobó que dicho sistema no es capaz de filtrar las entradas dependientes exclusivamente del PEI, siendo necesaria una búsqueda particularizada para cada acción. Este hecho ya se significó en el acta de inspección CSN/AIN/AL0/10/873.\_\_\_\_\_
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y en el procedimiento GE-PE-04.04, se había emitido y enviado al CSN el "Plan del simulacro de emergencia del año 2011"; el cual, atendiendo a los criterios de confidencialidad, anexaba en sobre cerrado el escenario del simulacro a desarrollar el 1-DIC-2011. El titular manifestó que no se habían realizado cambios significativos a dicho escenario.\_\_\_\_\_
- Se habían elaborado 46 mensajes de control para el desarrollo, en secuencia temporales, del antedicho escenario de simulacro; los cuales serían entregados a los distintos participantes durante el simulacro. Se presenciaron dichos mensajes, comprobándose que no contenían las acciones de respuesta esperada de los participantes en el simulacro, siendo que éstas debían ser objeto de evaluación; exceptuando las contenidas en los mensajes de mando a dar a los participantes en el supuesto de que éstos no vinieran a efectuar determinadas acciones necesarias.\_\_\_\_\_
- Para el control y evaluación del antedicho simulacro, tenían designado el correspondiente equipo interno para cubrir las actividades a realizar por los participantes en el simulacro.\_\_\_\_\_

**CSN**

- El 1-DIC-2011, a las 09:55, la inspección se personó en la Sala de Control de las Unidades I y II de C.N. Almaraz donde se encontraba, entre otro personal de sala, el Jefe de Turno ( ) quien manifestó que ambas unidades estaban en operación normal y sin incidencias que implicaran retrasar el inicio del simulacro de emergencia previsto desarrollar en el mismo día. \_\_\_\_\_
- Se comprobó que, en el despacho del Jefe del Turno se disponía del listado nominativo de personal asignado al retén de emergencia, correspondiente al día 1-DIC-2011, según el formato GE-PE-01.06a, rev.4. Se comprobó que estos listados daban cobertura a los puestos de retén especificados en el PEI. \_\_\_\_\_
- El simulacro se inició a las 10:00 horas de dicho día mediante la entrega en sala de control del mensaje nº1 al Jefe de Turno participante. Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a la secuencia temporal y datos del estado operativo de la planta descritos en dicho escenario; finalizándose a las 13:30 horas del mismo día y sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a la instalación. \_\_\_\_\_
- Para el desarrollo del simulacro, se contó con un turno de operación completo paralelo al de servicio constituido por personal del retén. \_\_\_\_\_
- Durante la realización del antedicho simulacro, la inspección se personó en la Sala de Control y en el Centro de Apoyo Técnico (CAT), en función de la activación y constitución consecuente con el escenario del simulacro. El CAT se constituyó oportunamente por la Dirección de la Emergencia y el Comité Asesor de Emergencia. Los actuantes evaluaron las condiciones de seguridad de la central atendiendo a la evolución de los supuestos y aplicaron el plan de acción establecido en el PEI para las categorías de emergencia I, II, III y IV; que fueron declaradas previa consulta de los sucesos iniciadores tipificados en el PEI que fue utilizado sin dificultad, al igual que los procedimientos de actuación en emergencia aplicables; llegándose a declarar la Categoría IV por el suceso 4.1.2.c. \_\_\_\_\_
- Según lo establecido en el PEI y en los procedimientos que lo desarrollan, la Dirección de Emergencia, comunicó telefónicamente y mediante telefax de la evolución de los supuestos al CECOP de la Delegación del Gobierno en Cáceres, CSN, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Oficinas Centrales de Madrid. \_\_\_\_\_
- En la realización del antedicho simulacro, el personal de la central aplicó las acciones y medidas de: evaluación de sucesos, declaración de emergencia, activación de organizaciones, notificación, protección,

CSN



correctoras y de asistencia al personal, que se establecen en el PEI y sus procedimientos. \_\_\_\_\_

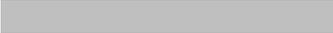
- Dentro de las acciones de protección, tras ser declarada la Categoría III (11:10), se procedió a efectuar las actividades de concentración y recuento de personal; cuyos datos de finalización fueron dados telefónicamente al CAT. Posteriormente se cumplimentó el modelo SF-PL-03.01a, proporcionado por el personal de Seguridad Física, donde consta como hora de finalización del recuento las 12:05 horas. \_\_\_\_\_
- Así mismo, tras la declaración de la Categoría III se realizaron la activación y salida del PVRE y la activación de la Base de Operaciones de Navalmoral de la Mata. \_\_\_\_\_
- Al declararse la Categoría IV, el Director de Emergencia estimó que no era necesario evacuar la instalación y no se realizaron las actividades de gestión de la evacuación. La inspección indicó que siempre que se declare Categoría IV y la evolución de la emergencia lo permita, es conveniente realizar dichas actividades en un simulacro. \_\_\_\_\_
- La inspección presencié una relación de los participantes en determinados puestos de la organización de emergencia del emplazamiento y de las personas que integraban el Centro de Soporte Exterior durante el simulacro. \_\_\_\_\_
- La inspección solicitó evidencia de la 'intervención de las organizaciones exteriores de apoyo en emergencia' durante el simulacro, como se describía en la apertura de la acción AM-AL-10/255, derivada del informe de auditoría "Gestión del Plan de Emergencia", de referencia IA-AL-10/025. Le fueron mostrados los formatos GE-PE-01.03 a y b cumplimentados el día del simulacro, sobre el "Seguimiento de la activación del apoyo técnico exterior (ATE)" y el "Seguimiento del aviso a las Empresas Propietarias". Dichos formatos no muestran evidencia de 'consulta a organizaciones exteriores sobre una evaluación dentro del desarrollo, en concreto, cuando se alcance Emergencia General', tal y como reflejaba en el cierre de la acción AM-AL-10/255. \_\_\_\_\_
- En uno de los armarios ubicados en la Sala de Control se hizo una comprobación de muestreo de la disponibilidad, entre otro material, de: 1 detector de radiación y contaminación PSX-DR-RDS-07, con etiqueta de calibración válida hasta 7-OCT-2012, filtros PRO2000, válidos hasta SEP-2014, filtros PRO2000 PF10, válidos hasta OCT-2016, varios paquetes de pilas con fecha de validez de MAR-2016, máscaras, señalización, guantes de algodón y de goma y calzas. \_\_\_\_\_



Por el personal de la Central Nuclear de Almaraz se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Que, con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear y en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, se levanta y suscribe la presente Acta en Madrid, y en la sede del CSN, a 28 de diciembre de 2011.



Fdo.:   
INSPECTORA



Fdo.:   
INSPECTOR

---

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Cofrentes para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente Acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.  
Madrid, 16 de enero de 2012



  
Director General



**COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION**

**DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**

**Ref.- CSN/AIN/AL0/11/933**



**ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/11/933**  
*Comentarios*

**Comentario general:**

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/11/933  
*Comentarios*

**Hoja 1 de 9, último párrafo y Hoja 2 de 9, primer párrafo:**

Dice el Acta:

*“- El Coordinador del PEI de CNA no se encontró presente durante la inspección que sobre el tema de su responsabilidad fue llevada a cabo por los inspectores del CSN, aun habiéndose establecido la fecha de inspección con antelación”.*

Comentario:

El coordinador del PEI se encontraba durante las fechas de la inspección en un Peer Review de WANO en la central de [REDACTED] (Suecia). La asistencia a dicho Peer Review estaba planificada desde otoño de 2010, fecha anterior al establecimiento de la inspección.

No obstante, la inspección fue recibida por el jefe de Protección Radiológica, que durante el periodo 2006-2010 fue el Coordinador del PEI, y tiene la suficiente experiencia para atender a la inspección. Además, el Jefe de Protección Radiológica, tiene encomendadas las funciones de apoyo a la Dirección de Central Nuclear de Almaraz en relación a aspectos de Protección Radiológica y PEI.

Asimismo, la central dispone de personal cualificado para responder en todo momento a lo requerido en el PEI, independientemente de que el Coordinador se encuentre o no en ese momento en la central.



**ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/11/933**  
**Comentarios**

**Hoja 2 de 9, séptimo y octavo párrafo:**

Dice el Acta:

- “- En la inspección descrita en el acta de referencia CSN/AIN/ALO/10/873, se comprobó que en el sello de "copia controlada" de algunos documentos, no constaba el número de copia controlada correspondiente. A raíz de esto, el titular emitió con fecha 27-MAY-2010 la Acción de Mejora de referencia AM-AT-10/226, para que en cada uno de los procedimientos controlados distribuidos se estampase el sello de copia controlada y se hiciera constar el número de copia controlada asignado; dicha acción estaba cerrada a día de la inspección.*
  
- La inspección identificó que en la copia de los procedimientos de aplicación del PEI facilitada, los procedimientos GE-PE-04.03 y GE-PE-04.04 no tenían el número de copia controlada correspondiente”.*

Comentario:

La distribución de la revisión vigente de los procedimientos GE-PE-04.03 y GE-PE-04.04, se realizó de acuerdo a lo establecido en la rev. 0 del procedimiento general GE-01.06 vigente en ese momento, que no requería específicamente rellenar el número de copia en el sello que la identificaba como copia controlada.

A partir de la acción de mejora AM-AT-10/226 emitida el 27/05/2010 la distribución se realiza teniendo en cuenta el nuevo requisito de hacer constar en el sello el número de copia controlada asignado, y así se ha incorporado a la Rev. 1 del citado procedimiento.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/11/933  
*Comentarios*

**Hoja 3 de 9, tercer y cuarto párrafo:**

Dice el Acta:

- “- El procedimiento de aplicación del PEI de referencia PS-PE-06 es un procedimiento relacionado con la seguridad; el titular manifestó que los procedimientos relacionados con la seguridad han de ser revisados cada tres años. La inspección comprobó que la última revisión del procedimiento PS-PE-06 se realizó el 28-ENE-2008.*
- De acuerdo con el PEI vigente, al menos cada tres (3) años se revisará el PEI y sus procedimientos, evaluando si se requiere una nueva edición”.*

Comentario:

Actualmente existe una revisión 2 en borrador para incluir lecciones aprendidas del accidente de Fukushima e ITC asociadas.

En cualquier caso, se ha abierto la acción CO-AL-12/082 para realizar la hoja de revisión y dar como válida la revisión 1 del procedimiento hasta la edición de la revisión 2.



**ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/11/933**  
*Comentarios*

**Hoja 3 de 9, sexto párrafo:**

Dice el Acta:

- “- *Complementariamente y a solicitud de la inspección, el titular elaboró un listado con los nombres y puestos asignados de las personas que integran la organización de CNA-Madrid, esto es, el Grupo de Apoyo Exterior de Emergencia (GAEE). La inspección recomendó al titular la implantación de un listado actualizado del personal del GAEE”.*

Comentario:

Se ha abierto la acción AI-AL-12/051 para disponer de un listado actualizado y fácilmente consultable del personal del GAEE.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/11/933  
*Comentarios*

**Hoja 4 de 9, segundo a cuarto párrafo:**

Dice el Acta:

- *En base a lo establecido en el PEI y en el procedimiento GE-PE-04.02, se había emitido el "Informe de la formación teórica y ejercicios de la organización de emergencia realizados en el año 2010" de CNA correspondiente al año 2010 (Ref. EF-11/029), con fecha de 10-FEB-2011, que se presencié. Este informe refería en su apartado 7 "Conclusiones" como acción de mejora la necesidad de hacer un esfuerzo para optimizar la documentación relacionada con el PEI.*
- *En el informe referido en el párrafo anterior, para cada curso teórico y ejercicio impartido se recogía su código, duración, contenido, asistentes y comentarios. El apartado de comentarios incluía deficiencias observadas durante la realización de un determinado curso. El titular manifestó que estos comentarios no se recogían como acciones en el Sistema de Evaluación y Acciones (SEA).*
- *La inspección recomendó que los comentarios que deriven en algún tipo de acción sean incluidos en el SEA, de modo que quede constancia de la realización de la misma. Así mismo, se recomendó que dichas acciones se recojan en el apartado 7 "Conclusiones" del antecitado procedimiento".*

Comentario:

Se ha abierto la acción AI-AL-12/052 para evaluar con escuela de formación la coordinación de las acciones derivadas de las conclusiones de los comentarios emitidos por los asistentes durante la realización de los cursos de formación del PEI, de forma que queden reflejadas en el informe anual.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/11/933  
*Comentarios*

**Hoja 4 de 9, penúltimo y último párrafo y Hoja 5 de 9, primer a tercer párrafo:**

Dice el Acta:

- *Se presenció el dossier de la acción formativa de código A-201 0-RE-8400CAT-1 "Ejercicio específico del Director de Emergencia", realizada a lo largo del año 2010, impartida en 13 sesiones a un total de 25 personas. La inspección comprobó que 3 personas no asistieron a dicho curso en 2010; se verificó en el dossier de dicha acción formativa impartida en 2011 (Código: A-2011-RE-8400-CAT-1) que dichas personas habían recibido esta formación.*
- *Se presenció el dossier de la acción formativa de código A-2010-RE-8400PRE-O "Reentrenamiento en PEI para personal de Sala de Control", realizada a lo largo del año 2010, impartida en 8 sesiones a un total de 40 personas. La inspección comprobó que 6 personas no asistieron a dicho curso en 2010; se verificó en el dossier de dicha acción formativa impartida en 2011 (Código: A-2011-RE-8400-PRE-0) que dichas personas habían recibido esta formación.*
- *La inspección comprobó que no se evalúa el grado de aprovechamiento por parte del alumno de cada una de las acciones formativas.*
- *La inspección recomendó la inclusión, en los dossiers de formación, del personal que debe recibir la acción formativa correspondiente".*

Comentario:

Cuando una persona no puede asistir a un curso de reentrenamiento, se verifica que al año siguiente no falta a dicho reentrenamiento para que nadie pueda estar dos o más años sin la formación correspondiente.

Por otra parte, con la acción AM-AL-12/020 abierta en SEA/PAC se analizará como documentar la evaluación del grado de aprovechamiento por parte del alumnado en las diferentes acciones formativas asociadas al PEI.

El personal previsto a cada uno de los cursos está contemplado en los programas anuales de formación. También se cargan en la aplicación informática de Formación y dicha relación de asistentes previstos se tiene disponible mediante consultas a dicha aplicación. Se incluyen en el dossier de cierre como adjunto al mismo para tener una relación de los asistentes a cada una de las imparticiones. El motivo de que no aparezca en el dossier inicial, es debido a que dicho dossier se obtiene automáticamente de la aplicación informática y no está programada para que se imprima dicha relación. Cuando se implante la nueva versión de la aplicación, está previsto que aparezca la relación de asistentes previsto en el dossier de inicio.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/11/933  
*Comentarios*

**Hoja 5 de 9, quinto párrafo:**

Dice el Acta:

*“- De acuerdo al procedimiento GE-PE-04.01, entre las funciones asignadas al Coordinador del PEI está la preparación de un informe anual de las actividades de emergencia. El titular mostró a la inspección el "Informe de actividades de preparación y planificación de emergencia durante 2007" (Ref.: PE-08/001) aprobado por el Director de Central el 14-MAR-2008, y el "Informe de actividades de preparación y planificación de emergencia durante 2008 en C.N. Almaraz" (Ref.: PE-09/003) aprobado por el Director de Central el 18-MAY-2009. El titular manifestó que no tiene constancia de la realización de dicho informe en los años 2009 y 2010”.*

Comentario:

Con la acción CO-AL-12/096 incorporada al SEA/PAC se editarán los informes relativos a los años indicados.



**ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/11/933**  
**Comentarios**

**Hoja 5 de 9, penúltimo y último párrafo y Hoja 6 de 9, primer párrafo:**

Dice el Acta:

- *Se presenció el "Programa de actividades de Garantía de Calidad Explotación en el año 2011"; de referencia GM-11/004 aprobado el 4-MAR2011. En dicho documento aparecía la previsión de realizar auditoría al mantenimiento del PEI y simulacro anual en agosto de 2011.*
  
- *Según lo establecido en el apartado 8.5 del PEI, se había realizado una auditoría al PEI por parte de Garantía de Calidad. La inspección presenció el informe de auditoría "Mantenimiento del PEI y simulacro anual" de referencia IA-AL-11/166, aprobado el 28-NOV-2011, relativo a la auditoría realizada en noviembre de 2011. De dicho informe se desprendían cuatro no conformidades y tres propuestas de mejora (NC-AL-11/6102, NC-AL11/6101, NC-AL-11/6103, NC-AL-11/6100, PM-AL-11/312, PM-AL-11/311 Y PM-AL 11/310, todas ellas abiertas salvo la no conformidad NC-AL11/6103, que se encontraba cerrada a fecha de la inspección)".*

Comentario:

Cuando se programa esta auditoría, se pretende establecer una fecha tentativa, es decir realizar un calendario distribuido que no aglutine los trabajos requeridos para cada sección en un determinado periodo. Distintos motivos pueden requerir el aplazar su realización con el compromiso de que se haga en el año.



**ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/11/933**  
*Comentarios*

**Hoja 6 de 9, tercer y cuarto párrafo:**

Dice el Acta:

- "- Se hizo seguimiento del estado de las dos propuestas de mejora derivadas del informe anteriormente citado y se comprobó que la propuesta PM-AL10/154 había sido cerrada en noviembre de 2010 Y la propuesta PM-AL10/163 permanecía abierta a fecha de la inspección.*
  
- La inspección verificó que todas las antecitadas propuestas de mejora, acciones de mejora y no conformidades se encontraban registradas en el SEA. Se comprobó que dicho sistema no es capaz de filtrar las entradas dependientes exclusivamente del PEI, siendo necesaria una búsqueda particularizada para cada acción. Este hecho ya se significó en el acta de inspección CSN/AIN/ALO/10/873".*

Comentario:

La PM-AL-10/163 ya se encuentra cerrada.

Por otra parte, tal como recoge el informe IA-AL-11/166, que refleja los resultados de la inspección realizada por Garantía y Gestión de Calidad, para comprobar el grado de cumplimiento del mantenimiento del Plan de Emergencia Interior, cuando se crea una nueva entrada en el SEA/PAC se puede identificar que su origen es el Plan de Emergencia, incorporando la sigla K en el campo ORIGEN, y realizar un selectivo permitiendo un filtrado en función del mismo.

En la propuesta PM-AL-11/312 incluida en el SEA/PAC derivada del informe anterior, se están analizando posibles mejoras para este proceso.

Adicionalmente se ha abierto la acción AI-AL-12/053 para incluir en las clasificaciones de la Unidad Organizativa responsable temas relacionados con PEI, con origen K.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/11/933  
*Comentarios*

**Hoja 8 de 9, párrafo cuarto:**

Dice el Acta:

- “- *Al declararse la Categoría IV, el Director de Emergencia estimó que no era necesario evacuar la instalación y no se realizaron las actividades de gestión de la evacuación. La inspección indicó que siempre que se declare Categoría IV y la evolución de la emergencia lo permita, es conveniente realizar dichas actividades en un simulacro*”.

Comentario:

Derivada de la auditoría IA-AL-10/025 del Comité de Seguridad Nuclear del Explotador sobre la gestión del Plan de Emergencia Interior, se abrió una acción en el SEA/PAC en ese sentido (AM-AL-10/254), que requería “Evaluar la inclusión de la evacuación del emplazamiento dentro de las actividades a desarrollar en el próximo simulacro de emergencia” que se cerró de la siguiente manera: “*Se envía propuesta a UNESA para trasladar al CSN la propuesta de simulacro en 2011. En ella se proponía lo siguiente: Suceso que afecte al NSSS que conlleve alcanzar la categoría IV y la evacuación del personal, además de una agresión hostil. Finalmente, el CSN en la comunicación CSN/C/SEM/10/75 se le da el alcance de suceso que afecte al NSSS que conlleve alcanzar la categoría IV y relevo en CAT con personal que no haya participado en los dos últimos simulacros del PEI. Por tanto, el CSN ha desestimado dicha evacuación*”.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/11/933  
*Comentarios*

**Hoja 8 de 9, sexto párrafo:**

Dice el Acta:

*"- La inspección solicitó evidencia de la 'intervención de las organizaciones exteriores de apoyo en emergencia' durante el simulacro, como se describía en la apertura de la acción AM-AL-10/255, derivada del informe de auditoría "Gestión del Plan de Emergencia", de referencia IA-AL-10/025. Le fueron mostrados los formatos GE-PE-01.03 a y b cumplimentados el día del simulacro, sobre el "Seguimiento de la activación del apoyo técnico exterior (ATE)" y el "Seguimiento del aviso a las Empresas Propietarias". Dichos formatos no muestran evidencia de 'consulta a organizaciones exteriores sobre una evaluación dentro del desarrollo, en concreto, cuando se alcance Emergencia General', tal y como reflejaba en el cierre de la acción AM-AL-10/255".*

Comentario:

Se ha abierto la NC-AL-12/168 en el SEA/PAC. Dentro de la evaluación del simulacro, se analizará el origen de esta no conformidad y las acciones derivadas.



## **DILIGENCIA**

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/AL0/11/933, de fecha veintiocho de diciembre de 2011, los inspectores que la suscriben declaran, en relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

### **Comentario General.**

Se acepta el comentario.

### **HOJA 1 de 9, último párrafo, y HOJA 2 de 9, primer párrafo.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

### **HOJA 2 de 9, séptimo y octavo párrafo.**

No se acepta el comentario.

### **HOJA 3 de 9, tercer y cuarto párrafo.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

### **HOJA 3 de 9, sexto párrafo.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

### **HOJA 4 de 9, segundo a cuarto párrafo.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

### **HOJA 4 de 9, penúltimo y último párrafo, y HOJA 5 de 9, primer a tercer párrafo.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

**HOJA 5 de 9, quinto párrafo.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

**HOJA 5 de 9, penúltimo y último párrafo, y HOJA 6 de 9, primer párrafo.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

**HOJA 6 de 9, tercer y cuarto párrafo.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

**HOJA 8 de 9, cuarto párrafo.**

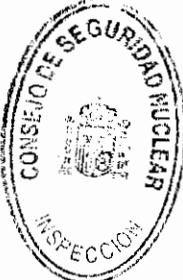
No se acepta el comentario.

**HOJA 8 de 9, sexto párrafo.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

En Madrid, a 18 de enero de 2012

Fdo.:  INSPECTORA



Fdo.:  INSPECTOR